



San Andrés, Isla, Noviembre Treinta (30) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00098-00.
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. BBVA COLOMBIA. Nit. 8600030201.
Demandado	Jhon Fredis Madrid Guerra. C. C. No. 18001139.
Auto Interlocutorio No.	405

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 9º - Parágrafo de la Ley 2213 de 2022, la entidad crediticia ejecutante, por intermedio del portavoz judicial, dio traslado de la liquidación del crédito presentada<pdf. 17.>, al ejecutado, enviada a su email, el 15 de noviembre de 2023, por el término de tres (03) días establecidos en el artículo 446 – 2º del C. G. del P., término que feneció, sin que la hubiere objetado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º de la referida norma, se **le imparte la aprobación a la liquidación del crédito**, ya que, **no fue objetada** por la parte ejecutada y, por añadidura, el despacho no encuentra reparos para modificarla.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No.__32__.

De fecha __4/12/2023__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.